



LUNES 15 DE MARZO DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXV - N° 51
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 111

Córdoba, 26 de febrero de 2021

VISTO: el Expediente Letra "R" N° 1/2021 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Analía Alejandra ROBLEDÓ, Titular del Registro Notarial N° 584, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia, propone la designación del Notario Maximiliano Edwin MARENGO, Matrícula Profesional N° 2680, en calidad de Adscripto al mencionado Registro.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana Analía Alejandra ROBLEDÓ, fue designada titular del Registro Notarial N° 584, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, mediante Decreto N° 929/2003 del Poder Ejecutivo de la Provincia, prestando Juramento de Ley el día 11 de julio de 2003, y continuando con el ejercicio de sus funciones notariales en forma ininterrumpida hasta el día de la fecha.

Que por su parte, la Secretaría de dicho Tribunal certifica que el señor MARENGO no es titular ni adscripto de ningún Registro Notarial, y no registra antecedentes desfavorables en el Tribunal de Disciplina Notarial.

Que tanto la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17 y 25 de la Ley N° 4183 (T.O. por Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno

Decreto N° 127

Córdoba, 26 de febrero de 2021

VISTO: el Expediente Letra "L" N° 17/2020, Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana María Constanza LAFRANCONI, Adscripta al Registro Notarial N° 731, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia, solicita a su favor la titularidad de dicho Registro, en razón de que quien se desempeñaba en tal

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 111.....	Pag. 1
Decreto N° 127.....	Pag. 1
Decreto N° 128.....	Pag. 2
Decreto N° 148.....	Pag. 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 61.....	Pag. 3
-----------------------	--------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario N° 1682 - Serie "A".....	Pag. 4
--	--------

bajo el N° 004/2021, por Fiscalía de Estado con el N° 78/2021 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE al Escribano Maximiliano Edwin MARENGO, D.N.I. N° 36.487.440, Clase 1992, Matrícula Profesional N° 2680, como Adscripto al Registro Notarial N° 584 con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

carácter, renunció para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana LAFRANCONI fue designada Adscripta al Registro Notarial cuya titularidad pretende mediante Decreto N° 480 del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 01 de abril de 2011, prestando juramento de Ley el día 17 de mayo de 2011, permaneciendo en sus funciones en forma ininterrumpida hasta el día 26 de enero de 2021, fecha en que se aceptaron las renunciaciones presentadas por las Escribanas Elina del Carmen TONNELIER de LAFRANCONI y la requirente, Titular y Adscripta, respectivamente, la primera para acogerse a los beneficios de

la Jubilación Ordinaria y la segunda para acceder a la titularidad del mencionado Registro, dejando constancia de que la misma no cuenta con sanción disciplinaria alguna.

Que tanto la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escribanos de la Provincia, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17, 19 y 33 de la Ley N° 4183 (T.O. Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 005/2021, por Fiscalía de Estado con el N° 83/2021 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Decreto N° 128

Córdoba, 26 de febrero de 2021

VISTO: el Expediente Letra "P" N° 14/2020, Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Gabriela POGOSTKING, Adscripta al Registro Notarial N° 6, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia, solicita a su favor la titularidad de dicho Registro, en razón de que quien se desempeñaba en tal carácter, renunció para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana POGOSTKING fue designada Adscripta al Registro Notarial cuya titularidad pretende mediante Decreto N° 524 del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 31 de mayo de 2005, prestando juramento de Ley el día 12 de agosto de 2005, permaneciendo en sus funciones en forma ininterrumpida hasta el día 18 de enero de 2021, fecha en que se aceptaron las renunciaciones presentadas por las Escribanas Ana María MASSARO y la requirente, Titular y Adscripta, respectivamente, la primera para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria y la segunda para acceder a la titularidad del mencionado Registro, dejando constancia de que la misma no cuenta con sanción disciplinaria alguna.

Que tanto la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escribanos de la Provincia, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Escribana María Constanza LAFRANCONI, D.N.I. N° 25.917.842 –Clase 1977-, Matrícula Profesional N° 2058, como Escribana Titular del Registro Notarial N° 731, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17, 19 y 33 de la Ley N° 4183 (T.O. Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 006/2021, por Fiscalía de Estado con el N° 82/2021 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Escribana Gabriela POGOSTKING, D.N.I. N° 24.614.173 –Clase 1975-, Matrícula Profesional N° 1877, como Escribana Titular del Registro Notarial N° 6, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 148

Córdoba, 5 de marzo de 2021

VISTO: el Expediente Letra "C" N° 22/2019, Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Cristina del Valle CABRAL, Adscripta al Registro Notarial N° 322, con asiento en la

localidad de Berrotarán, Departamento Río Cuarto de esta Provincia, solicita a su favor la titularidad de dicho Registro, en razón de que quien se desempeñaba en tal carácter, renunció para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana CABRAL fue designada Adscripta al Registro Notarial cuya titularidad pretende mediante Decreto N° 1213 del Poder Ejecutivo de la

Provincia de fecha 24 de octubre de 2013, prestando juramento de Ley el día 14 de noviembre de 2013, permaneciendo en sus funciones en forma ininterrumpida hasta el día 21 de diciembre de 2020, fecha en que se aceptaron las renunciaciones presentadas por las Escribanas Ana María CABRAL y la requirente, Titular y Adscrita, respectivamente, la primera para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria y la segunda para acceder a la titularidad del mencionado Registro, dejando constancia de que la misma no cuenta con sanción disciplinaria alguna.

Que tanto la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escribanos de la Provincia, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17, 19 y 33 de la Ley N° 4183 (T.O. Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 008/2021, por Fiscalía de Estado con el N° 96/2021 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNASE a la Escribana Cristina del Valle CABRAL, D.N.I. N° 28.269.026 –Clase 1980-, Matrícula Profesional N° 2099, como Escribana Titular del Registro Notarial N° 322, con asiento en la localidad de Berrotarán, Departamento Río Cuarto de esta Provincia.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 61

Córdoba, 11 de marzo de 2021

VISTO: La Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870, el Decreto N° 125/09 y las Resoluciones Nros. 84/10 y 142/11 del Consejo Federal de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que la Educación Secundaria "tiene la finalidad de habilitar a los adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de sus estudios," y "se divide en dos ciclos, uno básico de carácter común a todas las orientaciones y otro orientado diversificado según las distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo."

Que la Resolución N° 84/10 del Consejo Federal de Educación establece diez orientaciones para el ciclo orientado del nivel secundario, de las cuales este Ministerio toma todas las propuestas para ser aplicadas en el sistema educativo provincial.

Que el art. 4° del Decreto N° 125/09 faculta al Ministerio de Educación "para aprobar en definitiva los planes de estudios a aplicar, como así también para incluir nuevas orientaciones y especialidades."

Que en virtud de los diseños vigentes, la propuesta está planteada en una secundaria orientada en informática con formación profesional en automatización industrial o robótica, incorporando desde el 1° ciclo la formación en saberes digitales más la automatización.

Por ello y el Dictamen N° 100/21 del Área Jurídica de este Ministerio;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la propuesta curricular para el ciclo Orientado en Informática con Formación Profesional en Automatización Industrial o Robótica del Nivel de Educación Secundaria, en los términos y condiciones que se detallan en el Anexo I -compuesto de cuatro (4) fojas.-, que forma parte integrante de la presente resolución.

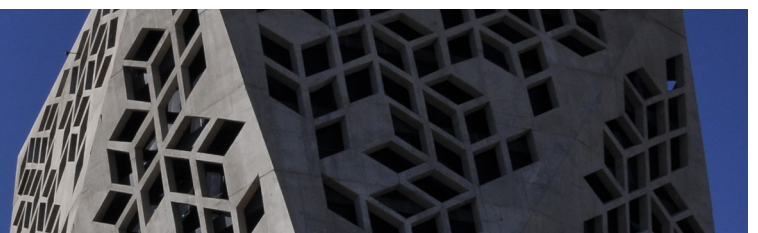
Art. 2°.- DISPONER que al finalizar el ciclo orientado, el egresado/a recibirá el título de "BACHILLER EN INFORMÁTICA CON FORMACIÓN PROFESIONAL EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL O ROBÓTICA," según la presente propuesta curricular.

Art. 3°.- AUTORIZAR a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, y de Educación Técnica y Formación Profesional, para efectuar la reasignación de personal que resulte necesaria como consecuencia de la aplicación de la nueva estructura curricular, debiendo elevar la misma a este Ministerio para el dictado del instrumento legal que corresponda.

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS - SERIE "A"**

En la ciudad de Córdoba, a nueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, con la Presidencia de su Titular Dr. Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Luis Enrique RUBIO, María Marta CÁCERES de BOLLATI y Luis Eugenio ANGULO, con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG y ACORDARON:

VISTO: La estructura administrativa con que opera la Oficina de Protocolo y Audiencias y su emplazamiento en el organigrama con dependencia directa del Tribunal Superior.

Y CONSIDERANDO:

1. Que con la reforma en la "Estructura administrativa de asistencia y mejoramiento de la función judicial" que dispuso el Acuerdo Reglamentario N° 916 serie "A" del 04/12/2007 se emplazó a la Oficina de Protocolo y Audiencias bajo la dependencia directa del Secretario Legal y Técnico (cfr. artículo 9 inciso a norma ib.).

2. Con posterioridad por Acuerdo N° 463 serie "A" del 11/09/2014 (segundo visto) se dispuso que desde el 01/10/2014 la Oficina de Audiencias y Protocolos se emplazaría bajo la dependencia directa del Tribunal Superior.

3. Que en el último tiempo, y en virtud de la entidad y envergadura que ha asumido la Secretaría Privada de Presidencia y de Vocalías del Alto Cuerpo, que entre otras tareas tiene a su cargo la coordinación de los traslados y movimientos de los choferes en razón de la celeridad e inmediatez propias de su función, así como la coordinación del personal de cocina; resulta conveniente y necesario distinguir la Secretaría Privada que conservara su tareas habituales con más la coordinación de los choferes y personal de cocina, de la Oficina de Protocolo y Audiencias.

Así se estima que la organización administrativa que por el presente se dispone propicia a la eficiencia, eficacia, celeridad y especialización de las distintas oficinas.

Atento a todo ello, el Tribunal Superior de Justicia en ejercicio de

sus atribuciones conforme artículo 166, incisos 1 y 2, de la Constitución Provincial y artículo 12, incisos 1, 2 y 32, de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435;

SE RESUELVE:

1. DISPONER desde la fecha de emisión del presente, la dependencia de la "Secretaría Privada de Presidencia y Vocalías" directamente del Tribunal Superior de Justicia y encomendarle -a más de las funciones que desempeñan actualmente- la coordinación de choferes y personal de cocina de dicha unidad.

2. MODIFICAR la denominación de la "Oficina de Protocolo y Audiencias" por la de "Oficina de Protocolo".

3. MODIFICAR el Acuerdo Reglamentario N° 916 serie "A" del 04/12/2007 y sus complementarios y modificatorios de modo que reflejen lo dispuesto en el presente, y derogar toda otra disposición que se oponga a lo aquí resuelto.

4. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Electrónico de la Provincia. Notifíquese a las/los titulares y al personal de las Oficinas de que se trata y al Área de Recursos Humanos. Comuníquese a la Fiscalía General de la Provincia, a todas las oficinas y tribunales, a las Delegaciones de Administración del Interior, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de Córdoba, a los Colegios de Abogados y a la Federación de Colegios de Abogados.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

FDO.: SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, PRESIDENTE - LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL - MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, VOCAL - LUIS EUGENIO ANGULO, VOCAL - RICARDO JUAN ROSEMBERG, ADMINISTRADOR GENERAL